


<b>DECRETO No. 190</b> <b>FECHA: 27 de Abril de 2020</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**"POR EL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el Parágrafo 2º del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".
2. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 Superior, la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91, modificado por el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde en relación con el Concejo, entre otras, "Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; y (...) convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".
3. Que el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, señala "los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año. El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril"
4. Que en la actualidad el honorable Concejo Municipal se encuentra en receso y de conformidad con el Parágrafo Segundo ibídem, el Alcalde puede citar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes para que se ocupe de asuntos exclusivos que se sometan a su consideración. Que para el buen funcionamiento y marcha del Municipio se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, debata y de curso a Proyectos de Acuerdo de iniciativa del

28 ABR 2020  
*[Firma]*

**DECRETO No. 190**  
**FECHA: 27 de Abril de 2020**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 00**

**Página 2 de 2**



Alcalde, que no fueron objeto de análisis por motivos de oportunidad y trámites legales, en el periodo de sesiones ordinarias del año en curso los cuales componen la parte resolutive de este decreto:

En mérito de los expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** Citar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Sabaneta – Antioquia a partir del día primero (01) de mayo de dos mil veinte (2020) y hasta el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), para que se ocupen del estudio y trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUBE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "TODOS SOMOS SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO".
2. "MEDIDAS TRANSITORIAS CON EL FIN DE SUPERAR LA CALAMIDAD PUBLICA POR EMERGENCIA SANITARIA EN SALUD, POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SABANETA".

**Parágrafo:** los proyectos de cuerdo descritos serán radicados en la secretaria del honorable Concejo Municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y tendrá efectos hasta el veintinueve (29) de mayo de 2020, con lo cual se modifica transitoriamente todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**

Alcalde Municipal

Proyecto: Jorge Alberto Garces – Asesor Jurídico.  
Revisó y Aprobó: Victor Hugo Gil Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.